



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-53591928-APN-DAC#CONEAU RR

---

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2023-590-E-APN-CONEAU#ME de la carrera de Especialización en Traducción Literaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 585 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 71 – CONEAU, la RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME, la RESOL-2023-2600-APN-ME y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2023-590-E-APN-CONEAU#ME estableció los siguientes compromisos: asegurar que las asignaturas Traducción General (Italiano) y Traducción Poética (Italiano) estén a cargo de docentes con antecedentes adecuados e implementar acciones tendientes a incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento integral en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, a los efectos de asegurar el monitoreo periódico de los avances realizados y la obtención de los resultados previstos en él.

En el recurso, la institución presenta la información de los antecedentes de los docentes a cargo de las asignaturas Traducción General (Italiano) y Traducción Poética (Italiano). Del análisis de la información se advierte que tienen titulación máxima de doctor y trayectorias adecuadas al perfil de las asignaturas que dictan.

Asimismo, se comunica que después de la presentación a CONEAU hubo más graduados. Al momento de la entrevista, se señaló que la carrera contaba con 13 graduados. Actualmente, el total de graduados

asciende a 24. Asimismo, se expresa que dos estudiantes de las cohortes 2020 y 2021 aprobaron sus trabajos finales y están a la espera del coloquio. Además, 6 estudiantes de italiano y 2 de inglés de la cohorte 2020, y 4 de inglés y 5 de francés de la cohorte 2021 se encuentran elaborando el trabajo final integrador. Si bien se sugiere continuar implementando estrategias institucionales para incrementar la cantidad de graduados de acuerdo a la nueva información presentada, se advierte que los mecanismos de seguimiento favorecen la graduación de los estudiantes.

En suma, considerando la RESFC-2023-590-E-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 611, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2023-590-E-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Especialización en Traducción Literaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como A.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° de la RESFC-2023-590-E-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.